

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I
RESOLUCION No.94-2-2-1- 0004749

Attestado al sitio ante el Ab. MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL por su autorización
que el Oficio de la Intendencia de Compañias de Guayaquil a nombre suyo
que se dice en la resolución fechada el 24 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto de este Cantón la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación";

QUE el señor Econ. Luis Redrobán Vargas, en su calidad de Liquidador de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Susana Navas Oñate, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-94-0631 del 15 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; N.E. ADM-92-608 del 14 de diciembre de 1992; y N.E. ADM-92-610 del 14 de diciembre de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APPROBAR que la reactivación de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias de MIL SUCRES cada una y que la reforma de estatutos constante en la indicada escritura. - 2.- al Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Econ. Luis Redrobán Vargas que consta inscrito bajo el No. 8728 del 21 de octubre de 1986; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la escritura pública de 30 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el excediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

100
Queda inscrita la presente
Resolución a foja 29.420, número 3.937 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.771 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 270 del Registro Industrial de 1.970; 2.439 del Registro Mercantil de 1.976; y, 37.216 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

